

Periodismo ciudadano y archivos audiovisuales. Verificación, uso y gestión de imágenes CGU

Iris López de Solís¹; Carlos Martín López²

Recibido: 04 de septiembre de 2018 / Aceptado: 06 de octubre de 2018

Resumen. El periodismo ciudadano ha llegado para quedarse. Las imágenes CGU (Contenido generado por el usuario) son ya una fuente audiovisual más en las redacciones de los informativos de las cadenas de televisión, convirtiéndose a menudo en las imágenes de apertura de los informativos. Se trata de materiales con unas características específicas que las obligan a ser sometidas a un proceso de verificación previo a su uso. La gestión de este tipo de imágenes supone un reto para los archivos audiovisuales y los documentalistas que deben conocer los procedimientos de verificación, así como las implicaciones éticas y legales ligados a las imágenes CGU para determinar y valorar su incorporación al fondo del archivo audiovisual.

Palabras clave: Periodismo ciudadano; Documentación audiovisual; archivos audiovisuales; Archivos de televisión; Imágenes de archivo; redes sociales.

[en] Citizen journalism and audiovisual archives: verification, use and management of CGU images

Abstract. Citizen journalism is here to stay. UGC (User Generated Content) images are already an audiovisual source in the editorial newsrooms of the television networks, becoming the opening images of the news bulletin. Due to UGC images have specific characteristics they have to be subjected to a verification process before using them. The management of this type of images supposes a challenge for audiovisual archives and documentalists must know the verification procedures, as well as the ethical and legal implications linked to the CGU images to determine and value their incorporation into the audiovisual archive.

Key words: Citizen journalism; Audiovisual Documentation; Audiovisual archives; Television Archives; archives images; Social networks.

Sumario: Introducción. Origen del periodismo ciudadano. Introducción al proceso de verificación de las imágenes CGU. Procedencia. Confirmar la fuente. Confirmar la fecha de un acontecimiento o suceso. Confirmar la ubicación. Uso de imágenes de CGU. Cuestiones legales y éticas. Procedencia de las imágenes CGU en las redacciones de las televisiones. Agencias internacionales. Consorcios de noticias. Imágenes localizadas e ingestadas desde la propia redacción. Las imágenes CGU como imágenes de archivo. Selección y gestión. Estado actual. Conclusiones. Páginas web y herramientas de verificación mencionadas e incluidas en el artículo. Preguntas cuestionario. Bibliografía

¹ Documentalista en los Servicios Informativos de TVE
iris.lopez@rtve.es

² Programas informativos La Sexta
cmartin@snoticias.tv

Cómo citar. López de Solís, I.; López Martín, C. (2018) Periodismo ciudadano y archivos audiovisuales. Verificación, usoy gestión de imágenes CGU en *Documentación de las Ciencias de la Información* 41, 31-45.

Introducción

Los ciudadanos, gracias a la popularización de los dispositivos móviles y el acceso a Internet de los mismos, se han convertido en captadores de noticias, informando a través de las redes sociales de cualquier acontecimiento que se encuentran. El periodismo ciudadano es el término establecido para denominar la participación activa del público en la configuración de la información diaria, que pasa de fluir en un sentido unidireccional a ser una comunicación multidireccional. El usuario ya no sólo consume la información servida, sino que también se convierte en emisor a través de su aportación de fotos, videos e información a través de redes sociales y blogs (Salvat y Paniagua, 2007). Este tipo de imágenes se denominan CGU (Contenido Generado por el Usuario) y, a nivel más específico materiales testimoniales o *eyewitness*, refiriéndose a aquellas fotografías o videos grabados por testigos de un acontecimiento excepcional y que envían normalmente desde su teléfono móvil (Redondo, 2018).

A las redacciones de informativos de televisión llegan todos los días imágenes procedentes de redes sociales, siendo ya una fuente audiovisual más utilizada por los periodistas (López de Solís, Nuño Moral y De la Cuadra Colmenares, 2014). Es por ello que los archivos audiovisuales de televisión deben conocer en profundidad las características específicas y singulares de este tipo de imágenes para establecer procesos de gestión y selección adecuados para valorar su conservación en sus fondos como imágenes de archivo, algo abordado previamente por Bechini y Pedregosa (2018) para el caso concreto de TV3.

En el presente artículo se describe brevemente el origen del periodismo ciudadano, así como el proceso de verificación y clarificación de estas imágenes CGU y su procedencia habitual en las redacciones de informativos. Posteriormente, a partir de un cuestionario se presenta una breve panorámica general del uso y gestión de estas imágenes en diversas televisiones en España, para finalmente presentar una serie de conclusiones respecto a su adecuada gestión.

Origen del periodismo ciudadano

Anteriores autores (Lavín de las Heras y Vadillo Bengoa, 2015); (Redondo, 2018) sitúan los atentados contra las Torres Gemelas como uno de los momentos claves en la evolución del denominado periodismo ciudadano. En 2001 la gente acudía a Internet a buscar información y en los numerosos blogs existentes los testigos contaban sus experiencias y las compartía con el mundo. La red de telefonía móvil en el área de Nueva York se saturó y eso provocó que muchos recurrieran al correo electrónico y los chats para comunicarse con sus seres queridos.

Otro acontecimiento en el que el periodismo ciudadano jugó un papel importante fue tras el tsunami que asoló el sudeste asiático en diciembre de 2004, dejando más de 230.000 muertos. Muchos de los corresponsales de los principales medios habían viajado a sus países de origen con motivo de las vacaciones navideñas, por lo que eran muy pocos los reporteros que se encontraban en la zona. Los periodistas locales se encontraron con dificultades para acceder a las zonas afectadas, bien porque era

complicado desplazarse o, como en el caso de Tailandia, el gobierno prohibió la aproximación a las zonas arrasadas. La web se inundó de fotografías y videos captados por teléfonos móviles o videocámaras, generalmente de turistas y testimonios de primera mano en numerosos blogs. A las redacciones comenzaron a llegar imágenes amateur. Es en ese momento cuando en la BBC se crea la UGC HUB (*User Generated Content HUB*), encargada de gestionar todas esas imágenes.

Desde sus inicios, la evolución del periodismo ciudadano ha provocado la creación de organismos e instituciones internacionales encargadas de crear recomendaciones. Destaca en este sentido First Draft News, organización sin ánimo de lucro cuyo objetivo es concienciar y abordar los desafíos relativos a la confianza y la verdad en la era digital. Está conformada por organizaciones de periodismo, derechos humanos y tecnología. El objetivo del proyecto es convertirse en una guía práctica y ética sobre cómo encontrar, verificar y publicar contenido proveniente de las redes sociales.³



Ilustración 1. Medios de comunicación, instituciones y organismos participantes en First Draft News.

Introducción al proceso de verificación de las imágenes CGU

La verificación es un proceso que hoy en día es posible llevar a cabo gracias a herramientas gratuitas y a las técnicas periodísticas tradicionales (Redondo, 2018). Así, cuando nos encontremos con una información o contenido a través de las redes sociales, o que nos han hecho llegar, hay cuatro elementos que es necesario confirmar (Silverman, 2013), (Wardle, 2016) (Redondo, 2018) Veamos cada uno de ellos a nivel específico para videos y fotografías.

³ First Draft News (<https://firstdraftnews.org/>) [consultada el 6 de agosto de 2018]

Procedencia

El primer paso para verificar contenidos generados por los usuarios es identificar el contenido original. Lo recomendable es descargarse el vídeo por si desapareciera de la web sin previo aviso. Para ello resulta útil utilizar, por ejemplo, *Keepvid* para videos de Youtube, *Deturl* (también para Vimeo) y *4kdownload*, programa que es necesario instalarse y que permite descargarse fotos de Instagram. Otra opción es *Video Vault* para guardar videos comprometedores vinculados con ataques a los derechos humanos.

En el caso de una foto o un video, una de las primeras preguntas que debe plantearse es si esa pieza es el archivo original. La búsqueda inversa de imágenes en la web permitirá saber si la imagen para verificar se encuentra en la web previamente accesible y localizar información sobre si se corresponde o no a una noticia, y por tanto verificarla. Esto es especialmente útil en el caso de un *breaking news* o noticia de última hora.

Para realizar una búsqueda inversa existen herramientas gratuitas como *Tineye* *Google Image Search*, *RevEye Reverse Image Search* o, en el caso de videos, *Youtube DataViewer*.

Una de las últimas herramientas para verificar imágenes es la extensión de Google Chrome del proyecto *Invid*; surgido a partir de un consorcio impulsado por Agence France- Presse y Deutsche Welle así como diversas entidades educativas y financiado por la Unión Europea, permite además de búsquedas inversas, examinar los metadatos y realizar análisis forenses para detectar los engaños más habituales (el clonado de elementos, la difuminación del contorno, o el cortado y pegado de figuras) También permite realizar un análisis de ELA (*Enter Level Analysis*) para detectar conjuntos de píxeles con compresión distinta del resto de la imagen, lo que indicaría la existencia de modificaciones. Este análisis también lo ofrece la herramienta *Fotoforensics*.

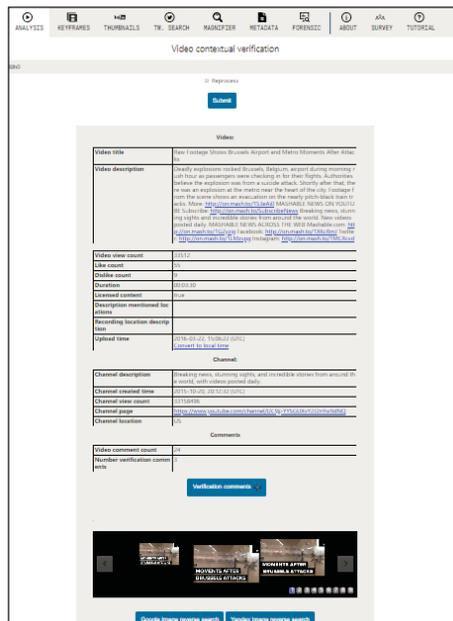


Ilustración 2. Herramienta Invid.

En el caso de videos puede ser necesario visualizar fotograma a fotograma las imágenes para detectar posibles engaños a través de programas como *Watch frame by frame* para Youtube o Vimeo.

Confirmar la fuente

El objetivo final cuando se verifican Contenidos Generados por Usuarios es la identificación de la persona que subió el contenido a las redes y tratar de ponerse en contacto con ella. Para ello, se debe intentar conseguir la mayor cantidad de información sobre dicha persona a través, principalmente, de la información que aparece en sus perfiles sociales o por su nombre real.

Para examinar la huella digital de esa persona son útiles las siguientes preguntas (Silverman y Tsubaki, 2013)

- ¿Puedes confirmar la identidad y contactar con esa persona?
- ¿Estás familiarizado con ese perfil? ¿De qué suele hablar o qué suele compartir?
- ¿Qué información biográfica ofrece en el perfil? ¿Enlaza a otros sitios web?
- ¿Qué tipo de contenido ha subido anteriormente?
- Comprobar con quiénes están conectados en las redes sociales.
- ¿Quiénes son sus amigos y seguidores?
- ¿Están incluido en listas de otras personas?
- ¿Se relaciona con expertos en su materia?
- Tratar de encontrar otras cuentas asociadas con el mismo nombre, usuario o alias en otras redes sociales para localizar más información.
- Si se encuentra un nombre real, utilizar buscadores de personas para encontrar la dirección, el correo electrónico y el teléfono de la persona.
- Consultar otras redes sociales como *LinkedIn* para averiguar más de la vida profesional de la persona.
- Comprobar que las cuenta de Twitter y Facebook están realmente verificadas (aparecerá un signo azul junto a la foto de perfil y la expresión “Verified Account” o “Verified Page”)

En el caso de imágenes y videos se debe adoptar la perspectiva del que captura las imágenes y hay que plantearse las siguientes preguntas:

- ¿Quiénes son?
- ¿Dónde están?
- ¿Qué podrían estar viendo y qué es lo que muestra la foto o el video?
- ¿Dónde están de pie?
- ¿Por qué están allí?
- Si se contacta con la persona que se busca, se debe realizar unas preguntas claves para averiguar dónde estaba cuando grabó lo que ocurrió, que podía ver y el tipo de cámara que utilizaba.

Otro procedimiento útil para verificar una imagen es la **extracción de los metadatos EXIF**, abreviatura de *Exchangeable Image File Format*, (formato de archivo de imagen intercambiable). Se trata de un conjunto de datos que contienen información de una fotografía y que quedan incrustados en ella cuando la realizamos. Entre esos metadatos se encuentra la información sobre la cámara utilizada, los parámetros del disparo (sensibilidad, distancia focal o apertura del diafragma), modos del disparo, parámetros configurables en la cámara (como el nombre del propietario de la cámara) o las características de la foto (tamaño, fecha, hora y lugar). Estos últimos datos nos permiten conocer la geolocalización de una imagen y verificarla. Sin embargo, debemos tener en cuenta que existen programas para eliminar dichos metadatos y que algunas redes sociales, como Twitter o Facebook los borran, no así en Flickr.

Para extraer los metadatos podemos utilizar la extensión de Google Chrome *Send to Exif* o la herramienta *Jeffrey's Image Data Viewer*: Ésta última incluye, además, un mapa para geolocalizar la fotografía.

Confirmar la fecha de un acontecimiento o suceso

Comprobar la fecha de un video puede ser uno de los elementos más difíciles de verificar. Para concretar la fecha y hora aproximada de fotos y videos resulta útil (Silverman y Tsubaki, 2013).

- Consultar la información meteorológica del día y de la localización donde el evento tuvo lugar. ¿Las condiciones meteorológicas son las mismas que las previsiones locales y lo que muestran otros contenidos subidos sobre el mismo evento? Existen herramientas para consultar el tiempo de un día determinado como *Wolfram Alpha* o *Weather Underground*.
- Buscar fuentes informativas para dar con noticias del mismo día del evento.
- Utilizar la búsqueda inversa de video e imagen (*Google, YouTube, TinEye*, etc.) para comprobar si piezas de contenido del mismo evento son anteriores a tu ejemplo.
- Observar cualquier elemento que pueda identificar la fecha o la hora, como por ejemplo, relojes, pantallas de televisión, páginas de periódicos, etc.
- Examinar las sombras que aparecen en la imagen. La calculadora *Suncalc.net* nos permite comprobar el movimiento solar y las fases de la luz solar de un día y hora concreto.

Confirmar la ubicación

Existen herramientas gratuitas que nos ayudaran a geolocalizar el vídeo, como *Google Street View*, *Google Earth*, *Wikimapia* (combina los mapas del buscador Google con un sistema wiki que permite a los usuarios ir incluyendo información en forma de notas de cualquier región o localización del planeta), *Geovisual Search* (herramienta que nos permite busca alrededor del mundo elementos similares a los que están en el área que determinemos) o los mapas del buscador ruso de *Yandex*.

A la hora de analizar las imágenes de referencia para comparar con las imágenes de satélite o fotografías geolocalizadas se deben realizar el siguiente proceso (Silverman y Tsubaki, 2013).

- Localizar y analizar signos o letreros en edificios, carteles en las calles, vallas publicitarias, etc.
- Localizar monumentos y edificios como iglesias, minaretes, estadios, puentes, etc.
- Identificar matrículas de los coches ropa, vestimenta...
- Utilizar *Google Translate* para traducciones online o para realizar la búsqueda en la lengua original.
- Localizar paisaje urbano o natural distintivo como montañas, filas de árboles, acantilados, ríos...

Uso de imágenes de CGU. Cuestiones legales y éticas

Como veremos a continuación, no existen normas rígidas y generales con respecto a usar contenido procedente de redes sociales. Por ello, es importante que cada organización establezca una política y ciertas consideraciones éticas a tener en cuenta para su uso. A continuación se presentan algunas recomendaciones para usar el material de CGU expuestas anteriormente por Dubberley (2016).

El copyright del material CGU es de la persona que ha realizado dicha grabación o fotografía, no de la persona que sube las imágenes a Internet. Si se quiere utilizar dichas imágenes se deberá conseguir la autorización del propietario, salvo, en principio, si sólo se pretende embeber las imágenes en una página web.

Siempre que sea posible se intentará contactar fuera de las redes sociales, bien por correo electrónico o, mejor, por teléfono. Se debe tener en cuenta que dicha persona puede encontrarse en estado de shock por lo que ha presenciado, porque haya vivido un acontecimiento traumático o incluso que todavía se encuentre en una situación de peligro. En éste último caso, no se debe abordar por las redes sociales ni intentar ponerse en contacto con ella, ni mucho menos animarle a que grabe o fotografíe más imágenes.



Ilustración 3. Petición vía Twitter para usar video CGU.

En el caso de una noticia de última hora, donde a veces resulta difícil o imposible contactar con la persona que ha grabado las imágenes, si hubiera un conflicto judicial, podría aceptarse que se utilizaran sin permiso. Una vez pasados los primeros momentos de la noticia no se deberían utilizar esas imágenes a largo plazo como imágenes de archivo o en las piezas resúmenes del año que habitualmente se preparan en las redacciones.

A menudo la persona que ha grabado las imágenes desconoce todo lo relativo a los derechos de las imágenes y la terminología usada por los medios de comunicación al respecto. Por ello es importante que entienda y se le explique adecuadamente cómo van a ser usadas las imágenes y los derechos que cede. Siempre que sea posible se debe conseguir una autorización por escrito.

Puede ocurrir que la persona que ha grabado y subido las imágenes decida después retirarlas de la red por distintos motivos; por ser acosado por otros usuarios, por vergüenza o incluso por sentirse en peligro. Es importante que cada medio de comunicación establezca una política referente al uso de imágenes retiradas por sus propietarios tras una noticia de última hora, aunque lo recomendable es que dichas imágenes no vuelvan a ser utilizadas.

Witness regrets 'stupid' decision to publish film of Paris policeman's murder

Jordi Mir, who filmed and witnessed Ahmed Merabet's death outside the Charlie Hebdo offices, says a decade of social networking had trained him to share whatever he saw



▲ A frame grab taken from footage made available and posted by Jordi Mir shows hooded gunmen aiming Kalashnikov rifles towards a police officer, before shooting him dead. Photograph: Jordi Mir/AFP/Getty Images

Ilustración 4. Artículo en Theguardian.com en el que se relata el caso de una persona que grabó imágenes de los ataques de Charlie Hebdo y que posteriormente se arrepintió de haberlas subido.

También se recomienda que cada organización establezca una política en los casos en los que el autor de unas imágenes solicite una remuneración económica. Existen compañías que buscan rápidamente hacerse con los derechos de las imágenes en exclusiva, como la agencia de noticias Storyful o la empresa Junkin Media (especializada en imágenes CGU de entretenimiento y diversión) para venderla luego a los Medios de Comunicación. A veces puede ocurrir que pidan al propietario de las imágenes que borre cualquier autorización dada previamente por redes sociales a otras compañías o Medios de Comunicación. Por ello es importante conseguir por escrito el permiso y evitar así posibles problemas en el futuro.

Finalmente, pero no menos importante, se debe concretar con el propietario de las imágenes la inclusión o no de un rótulo de cortesía. No se debe dar por hecho que quiere que se le reconozca y que desea que se incluya un rotulo con su nombre en las imágenes, porque, por ejemplo, pueden sentirse incómodas al ser relacionados con dicha noticia (especialmente si ha sido una experiencia traumática), porque no debían estar en dicho lugar aquel día o porque no quiere estar vinculada a ese hecho permanentemente a través de búsquedas en la web. Esto es especialmente importante en el caso de personas que ponen en riesgo su integridad física a la hora de grabar y publicar dichas imágenes.

Procedencia de las imágenes CGU en las redacciones de las televisiones

Con respecto a la procedencia de las imágenes CGU que llegan a las redacciones en las redacciones de informativos, se pueden distinguir distintas vías.

Agencias internacionales

En el caso de las dos grandes agencias internacionales como son APTN y Reuters, ambas ofrecen a sus clientes envíos de imágenes CGU. Para ello, han creado unidades de verificación específicas para este tipo de material. En el caso de APTN, dicha unidad se encuentra en funcionamiento desde mayo de 2017 (Redondo, 2018). La de Reuters comenzó a funcionar en 2014, aunque previamente la agencia había ya realizado labores de verificación en videos de activistas procedentes de Oriente Medio, además de algunas imágenes relativas a noticias de última hora. En la actualidad trabajan en esta unidad diez productores. También los periodistas de esta agencia distribuidos por todo el mundo verifican este tipo de imágenes en su área de trabajo⁴.

Las agencias, a la hora de incluir unas imágenes de CGU en sus envíos realizan el proceso de verificación y clarificación de derechos, además de tener en cuenta ciertas consideraciones éticas que ya hemos comentado anteriormente. Sin embargo, a veces estas agencias priman el ofrecer la imagen sobre conseguir los derechos. En algunos casos, incluyen una limitación de tiempo en el uso de dichas imágenes (primando su valor informativo) o indican en el script con el término “handout”, indicando que se trata de unas imágenes distribuidas a través de redes sociales pero de

⁴ Información proporcionada por Hazel Baker, responsable global de la unidad de verificación de UGC de la agencia Reuters.

las que no han obtenido dichos derechos o limitando su utilización a un uso editorial y a una restricción temporal de 24 horas. Si el propietario de los derechos reclamara una compensación, la responsabilidad en principio recaería sobre quién ha utilizado las imágenes y no sobre la agencia que las ha distribuido⁵.

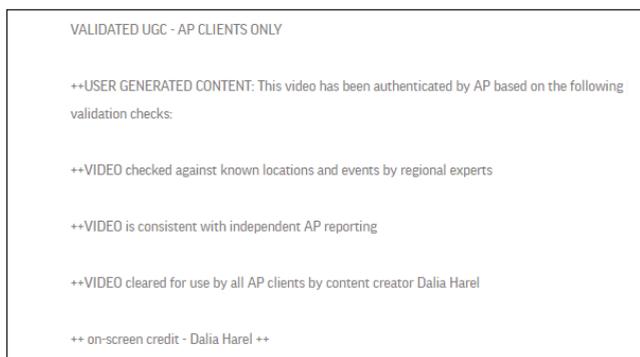


Ilustración 5. Información incluida en un envío de imágenes CGU de la agencia APTN respecto a la verificación y clarificación del material.

Consortios de noticias

Se trata de sistemas cooperativos de intercambio de noticias en los que sus socios comparten imágenes y noticias entre ellos. Además, también incluyen en sus envíos materiales procedentes de agencias internacionales (Patterson, 2011) así como noticias e historias procedentes de instituciones gubernamentales u organismos (Unión Europea, OTAN, ONU...). A nivel europeo destacan ENEX (European News Exchange, cuyos miembros son canales privados) y Eurovision News Exchange. Ésta última es una división de la European Broadcasting Union (EBU), una asociación profesional de emisoras de radio y televisión públicas, creada en 1950. En 2017 se creó Eurovision Social Newswire para responder a la necesidad de sus miembros de contar con material testimonial procedente de redes sociales previamente verificado.

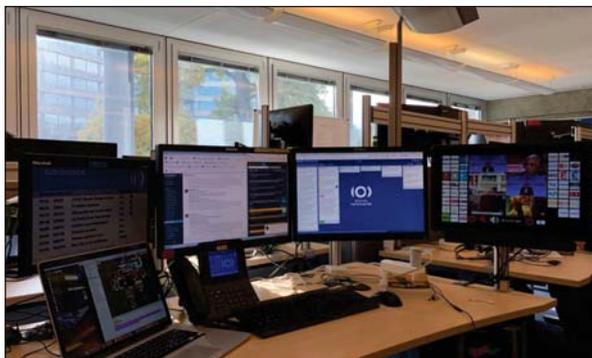


Ilustración 6. Puesto de trabajo en la unidad de verificación de Eurovision Social Newswire (Fotografía cedida por Dereck Bowler)

⁵ Información proporcionada por María Antonia Fernández, Eurovision News Contact en la Unidad de Intercambios de RTVE.

El equipo de la unidad de verificación de Eurovision News Exchange está formado por seis personas encargadas de buscar, verificar y clarificar material CGU. Algunos de esos ítems son seleccionados para distribuirse a través de los Intercambios de Eurovisión. Otros se distribuyen a través de la página web de Eurovision Social Newswire Cada día, Eurovision Social Newswire clarifica alrededor de 55 ítems⁶.

Imágenes localizadas e ingestadas desde la propia redacción

Actualmente es habitual que los propios periodistas busquen, localicen e ingesten en el servidor online de la redacción imágenes procedentes de redes para luego ser utilizadas. Sin embargo, esta opción suele provocar problemas puesto que a menudo dichas imágenes no han sido verificadas previamente ni clarificados sus derechos.

Como ya hemos comentado anteriormente, la BBC optó por crear su propia unidad de verificación en 2005. También hizo lo mismo la televisión alemana ARD. Sin embargo, los altos costes no compensaban los resultados y finalmente dejó de funcionar, al igual que en la televisión pública sueca SVT, que ha optado por formar a su personal en la verificación digital, un camino que parecen seguir otras cadenas como la ORF o la RTE en Irlanda⁷. Parece necesario, en este sentido, que el camino es que dichas imágenes sean verificadas por personal especializado en dicha labor o que los redactores y/o documentalistas sean formados en el proceso de verificación de imágenes.

Las imágenes CGU como imágenes de archivo. Selección y gestión. Estado actual

Tras exponer brevemente el proceso de verificación y clarificación de las imágenes CGU, así como sus distintos cauces de llegada a través de las redacciones de informativos, consideramos necesario conocer cuál es su gestión, selección y tratamiento en la actualidad como imágenes de archivo. Para ello se envió un cuestionario a distintos Departamentos de Documentación de cadenas de Televisión en España como son RTVE, Atresmedia, TV3, ETB, Telemadrid, Castilla La Mancha Televisión, CGTV, Aragón Televisión, RTPA y À Punt⁸.

En dichas televisiones los redactores y productores tienen la opción de ingestar (directamente o bajo petición) imágenes CGU en los servidores de la redacción sin, habitualmente, un control de los derechos. En el caso de Castilla La Mancha Televisión producción advierte de que no se descarguen documentos procedentes de Youtube sin solicitar permiso previamente. En el caso de Aragón Televisión normalmente es necesaria la autorización de sus respectivas producciones delegadas.

⁶ Información proporcionada por Derek Bowler, jefe de la Unidad de verificación de EBU.

⁷ Información proporcionada por María Antonia Fernández, Eurovision News Contact en la Unidad de Intercambios de RTVE.

⁸ Agradecemos la colaboración de Luis López Polinio (RTVE), Eugenio López de Quintana (Atresmedia), Montserrat Catalá Freixa (TV3), Luis de Isusi (ETB), Blasa Naranjo (Telemadrid), Encina Murga (Castilla La Mancha Media), María Jesús López Elvira (CRTVG), Cuca Lain (Aragón TV), Belén María Estrada Nora González (RPTA) y Lola Alfonso Noguérón (À Punt).

Con respecto a la existencia de una directriz o recomendación por parte de asesoría jurídica sobre el uso de estas imágenes, en Telemadrid recomiendan no utilizarlas (a pesar de ello, se utilizan) y, en el caso de Atresmedia, señalan que su localización en una red social no implica que existan derechos para su utilización. Por su parte, en TV3 se incide en establecer contacto con el propietario de las imágenes. En TVE existe la recomendación genérica de que no se utilicen estas imágenes sin comprobar su autoría y verificar su autenticidad. En esa misma línea en À Punt no permiten utilizar ninguna imagen sin haber obtenido previamente la autorización.

En ninguna de las cadenas consultadas existe una unidad de verificación estable y permanente. Con respecto a la formación en verificación digital, destaca la labor realizada ya en TV3, donde periodistas y documentalistas han recibido dicha formación y todas las imágenes son previamente verificadas antes de usarlas. En TVE una persona del área de Documentación- Intercambios ha recibido formación al respecto y en base a dicha experiencia esperan preparar próximos cursos. En Atresmedia señalan que en el futuro se contemplará dicha formación.

En general se constata la falta de un canal de información estable, fluido y permanente entre redacción y documentación que permita conocer adecuadamente la procedencia y los derechos de dichas imágenes, salvo el diferenciar este tipo de material en el sistema de entrada, lo que influye en su gestión. Desde TVE indican, que aunque el control es variable e irregular, los documentalistas procuran racionalizar y advertir a los usuarios sobre las limitaciones y el peligro de pago de derechos que pueden implicar dichas descargas. En el caso de TV3, a raíz de los últimos acontecimientos políticos y sociales señalan que actualmente están trabajando en un conjunto de instrucciones para normalizar la ingesta y los datos sobre el material, así como la obtención de la autorización del propietario de las imágenes para su utilización en sus diferentes plataformas.

Con respecto a la selección de las imágenes CGU, actualmente su selección es muy restrictiva, limitándose a aquellas de las que se tenga derechos de uso, excepto en el caso de TVE, Telemadrid y Castilla La Mancha Televisión, donde se conservan en algunos casos imágenes sin derecho por su valor e interés informativo. Por su parte ETB, Castilla la Mancha, Atresmedia y CRTVG conservan las autorizaciones por escrito de uso de dichas imágenes. TV3 está actualmente trabajando en el desarrollo de un protocolo al respecto.

Conclusiones

Tras abordar en los apartados anteriores el proceso de verificación y clarificación de las imágenes CGU, y presentar su gestión actual como imágenes de archivo, se presentan a continuación unas recomendaciones sobre los requisitos necesarios para que dichas imágenes pasen a formar parte del fondo del archivo de una cadena de televisión y sean reutilizadas como imágenes de archivo:

- Puesto que en los sistemas de producción digital las imágenes ingestadas desde la redacción habitualmente pasan a estar disponibles para todos sus miembros, es necesario que exista un control sobre la ingesta de dichas imágenes y se establezcan diversas restricciones de uso por parte de documentación y/o

miembros de la redacción sobre si han sido verificadas y sus condiciones de uso. Ello evitará que el resto de los periodistas den por verificadas imágenes que no lo han sido, así como futuros conflictos jurídicos. Si además, tras su uso en una noticia de última hora, cualquiera de estas imágenes fuera retirada de la red por decisión de su propietario, deberían ser eliminadas e informar al resto de la redacción al respecto. Y por supuesto, no conservarse en el archivo.

- Para que las imágenes CGU pasen a ser archivadas de forma temporal o definitiva se recomienda que dichas imágenes cumplan dos condiciones:
 - Las imágenes deben de haber sido sometidas obligatoriamente a un proceso de verificación previo por personal formado en dicha labor. De esta forma se evitará el riesgo de conservar imágenes falsas o manipuladas y que vuelvan a ser utilizadas de nuevo como imágenes de archivo. En este sentido, se recomiendan planes de formación en las redacciones para todos aquellos profesionales implicados en la búsqueda, ingesta, uso, tratamiento, gestión, selección y conservación de estas imágenes; periodistas, realizadores, productores y documentalistas.
 - Durante el proceso de verificación se debe haber obtenido una autorización por escrito del propietario de las imágenes en las que se establezca las condiciones de cesión (en exclusividad o no), el tiempo de cesión (en perpetuidad, si se pretende conservarlas en el archivo permanentemente), el rótulo de cortesía (si así lo desea el propietario de las imágenes) y las concesiones de cesión y venta (útil en el caso de televisiones que sean miembros de consorcios internacionales o nacionales de noticias).

Finalmente se presentan las peculiaridades específicas y singulares de las imágenes CGU que las definen como imágenes de archivo: universales y no profesionales, verificadas y clarificadas:

- Universales y no profesionales: Se trata de imágenes que pueden ser grabadas por cualquier persona de cualquier parte del mundo a través de dispositivos móviles. A menudo su calidad es inferior a las obtenidas con equipos profesionales, pero deben ser conservadas por su alto valor informativo.
- Previamente verificadas: Las imágenes de archivo CGU deben haber sido sometidas previamente a un proceso de verificación por periodistas, productores, documentalistas o verificadores formados en dicha labor.
- Clarificadas: Para su selección y conservación debe haberse obtenido una autorización por escrito del propietario de las imágenes, así como de sus derechos de usos.

Páginas web y herramientas de verificación mencionadas e incluidas en el artículo.

Deturl: <http://deturl.com/>

Eurovision Social Newswire: <https://evsocialnewswire.ch/>

First Draft News: <https://firstdraftnews.org/>

Fotoforensics: <http://fotoforensics.com/>
Google Earth: <https://www.google.com/earth/>
Google Street View: <https://www.google.com/streetview/>
Google Translate: <https://translate.google.com/>
Invid project: <https://www.invid-project.eu/>
Jeffreys Image Metadata viewer: <http://exif.regex.info/exif.cgi>
Junkin Media: <https://www.jukinmedia.com/>
Keepvid: <https://www.keepvid.site/>
LinkedIn: <https://www.linkedin.com/>
Reverse Image Search <https://chrome.google.com/webstore/detail/reveye-reverse-image-sear/keaacjehbbapnphnmpiklalfhelgf?hl=en>
Send to Exif: <https://chrome.google.com/webstore/detail/send-to-exif-viewer/gogiienhpm-fmodmlnhdljokkjiapfck>
Storyful: <https://storyful.com/>
Suncalc.net: suncalc.net/
Tineye: <https://www.tineye.com/>
Youtube Data viewer: <https://citizenevidence.amnestyusa.org/>
Watch frame by frame; <http://www.watchframebyframe.com/>
Weather Underground: <https://www.wunderground.com/>
Wikimapia: <http://wikimapia.org/>
Wolfram Alpha: <http://www.wolframalpha.com/>
Yandex: <https://yandex.com/>
4kdownload: <https://www.4kdownload.com/>

Preguntas cuestionario

A continuación se incluyen las preguntas del cuestionario enviado a las distintas televisiones en España.

¿Los periodistas, realizadores y/o productores ingestan directamente en el servidor de producción imágenes y videos procedentes de redes sociales? ¿Existe algún control sobre dichas ingestas?

¿Existe una unidad de verificación o una persona o personas encargados de verificar las imágenes y videos procedentes de redes sociales?

¿Existe algún canal de información entre redacción y documentación sobre las imágenes ingestadas procedentes de redes sociales que hayan sido verificadas o conseguidas su derecho de utilización por parte de la empresa?

¿Hay alguna directriz o recomendación establecida desde asesoría jurídica sobre el uso de imágenes procedentes de redes sociales ingestadas directamente por la redacción de informativos?

¿Existe alguna recomendación de selección establecida desde el departamento de documentación respecto a la gestión y conservación en el archivo de imágenes procedentes de redes sociales ingestadas directamente por la redacción de informativos?

En el caso de que algunas de esas imágenes de redes sociales sean seleccionadas y guardadas en el archivo ¿Se conservan las autorizaciones por escrito del propietario de los derechos de dichas imágenes?

¿Los redactores y/o documentalistas han recibido o está previsto que reciban formación sobre verificación digital de imágenes procedentes de redes sociales?

¿Hay alguna otra información que considere útil mencionar para este trabajo referente al uso y gestión de material procedente de redes sociales?

Bibliografía

- Bechina, M. y Pedregosa, J. La gestió del Contingut Generat per l'Usuari a l'Arxiu de TV3 i Catalunya Ràdio. En 15es Jornades Catalanes d'Informació i Documentació. (2018) <http://www.cobdc.net/15JCID/wp-content/uploads/2018/05/Exp28.pdf> [consultado el 11-08-2018].
- Dubberley, S.A Journalist's guide to copyright law and eyewitness media. First Draft. (2016). https://firstdraftnews.org/wp-content/uploads/2016/11/1stdraft_copyright.pdf [consultado el 11-08-2018].
- Ethical Guidelines: Using Eyewitness Videos in Human Rights Reporting and Advocacy". Witness.org. https://witness.org/portfolio_page/ethical-guidelines-for-using-videos-in-human-rights-reporting-and-advocacy/ [consultado el 11-08-2018].
- Lavín de las Heras, E. Los hitos que marcaron el inicio del periodismo ciudadano. En Lavín de las Heras, E. y Vadillo Bengoa, N. "Los medios del futuro y los espectadores 2.0". Pág. 99-122, 2015.
- López de Solís, I.; Nuño Moral, M.V; De la Cuadra de Colmenares, E. "Panorama de las fuentes audiovisuales internacionales en televisión: contenido, gestión y derechos". BiD: textos universitaris de biblioteconomia i documentació, núm. 33 (Diciembre), 2014. <<http://bid.ub.edu/es/33/lopez2.htm>>. DOI: <http://dx.doi.org/10.1344/BiD2014.33.10> [Consulta: 11-08-2018].
- Patterson, C. The International Television News Agency: The World from London. New York, Peter Lang Publishing, 2011.
- Redondo, M. Verificación digital para periodistas. Manual contra bulos y desinformación internacional. Barcelona, Editorial UOC, 2018.
- Salvat Martinrey, G y Paniagua Santamaria, ¿Es esto periodismo, ciudadano? *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, nº13, pp.227-246, 2007.
- Silverman, C. (ed.). Manual de verificación. Cambridge: University of Cambridge, 2013. <https://verificationhandbook.com/> [Consulta: 11-08-2018].
- Silverman, C Tsubaki, R. Creando un procedimiento y una lista de chequeo para la verificación. Manual de verificación. 2013. https://verificationhandbook.com/book_es/chapter9.php [Consulta: 11-08-2018].
- Wardle, Claire. A journalist's guide to working with social sources. Firstdraft, 2016. https://firstdraftnews.org/wp-content/uploads/2016/09/160914_FirstDraft_WhitePaper_Digital.pdf [Consulta: 11-08-2018].
- Witness regrets 'stupid' decision to publish film of Paris policeman's murder. 12 de enero de 2015. The Guardian.
- The Guardian. (12 de enero de 2015). Witness regrets 'stupid' decision to publish film of Paris policeman's murder. <https://www.theguardian.com/world/2015/jan/12/man-regrets-stupid-decision-to-publish-shocking-film-of-paris-policemans> [consultado el 10-08-2018]